

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 07 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo **No. 2016-520**, informando que la parte actora solicita medida cautelar. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá, 21 OCT 2021

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente se decretará el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea o llegará a poseer el ejecutado en la cuentas de ahorro, corriente, CDT o cualquier producto bancario en los bancos AV VILLAS, **DAVIVIENDA, BOGOTA, POPULAR, OCCIDENTE, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO CITI BANK, COLPATRIA, BANCO HELM Y BANCO SANTANDER.**

Por secretaría librese oficio haciéndole las prevenciones del artículo 593, núm. 10 del C.G.P., y las del art. 1387 del C. de Com. Adviértasele igualmente que de tratarse de una cuenta de ahorro, deberá tener presente los límites de inembargabilidad establecidos, Límitese la medida cautelar en la suma de \$ **80.000.000**

Frente a la medida cautelar solicitada (Fl. 171) se advierte que la solicitud no está acompañada del juramento ordenado en el artículo 101 del C.P.L y S.S, sin embargo, el Despacho decretara la medida cautelar condicionada a que la parte ejecutante **PRESTE JURAMENTO** de rigor.

Una vez realizada la diligencia de juramento, por secretaria librese los **OFICIOS** correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7f4b924775ec4fa848c55978442ae41105eb3b22e5fb625f71a66832e7
6eaca**

Documento generado en 21/10/2021 12:55:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 24 de agosto de 2021 .Al Despacho del Señor Juez, el proceso ejecutivo **No. 2015-446**, informando que está pendiente por solicitar liquidación del crédito. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
Secretario.



AUTO

Bogotá, 21 OCT 2021

Visto el informe secretarial que antecede, revisada las presentes diligencias, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la actualización del crédito conforme lo establece el art. 446 del CGP.

De otro lado, se requiere a secretaria para que de cumplimiento a lo ordenado en providencia del 07 de febrero de 2019 y proceda a entregar el título N°400100006411669 por valor de \$ 1.700.000 conforme lo allí ordenado.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ec26eedf6b0181c410347a44332669184828d7c3c09be63a091820b6
1a45271**

Documento generado en 21/10/2021 12:56:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 04 de junio de 2021. Al Despacho del Señor Juez, el proceso ordinario **No. 2011-805**, informando que se allega solicitud de entrega de títulos, por parte de Porvenir S.A y documentales. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

21 OCT 2021

Bogotá, _____

Visto el informe secretarial, vía correo electrónico se allega certificado existencia y representación legal donde se acredita que NANCY ADRIANA RODRIGUEZ CASAS, identificada con CC. 51.970, 146 es la representante legal de PORVENIR S.A, por lo que se requiere dar cumplimiento a lo señalado en providencia del 29 de octubre de 2018, en lo que respecta a la entrega de título allí ordenada.

Por secretaria, procédase de conformidad.

OTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRTAO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02e36c33e7eb38137f6de782a0cd1045bc5ae0f21a492ad5f5c7347fb99
b670c

Documento generado en 21/10/2021 12:56:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, al 13 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2015-615**, informando, que el curador designado no allega pronunciamiento. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria
AUTO

21 OCT 2021

Bogotá, _____

Verificado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 50 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone **RELEVAR** a los auxiliares de la justicia designados en providencia anterior.

Como quiera, que el Dr. JAVIER DARIO PERDOMO TEJADA, como quiera que no allega pronunciamiento frente a la advertencia realizada en providencia que antecede, en aras de impartir celeridad a las presentes diligencias, se releva del cargo y se ordena qué, por secretaria, se libre comunicación informando lo aquí decidido.

Para tal efecto, se tiene como CURADOR AD-LITEM de AMBULANCIAS SUALIADAS S.AS Y JUAN CARLOS ORTEGON al Dr. CÉSAR JAMBER ACERO MORENO identificado con C.C. No. 79.903.861 y T.P. No. 141.961 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en el correo electrónico gerencia@cesaracero-abogados.com de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del año 2020.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar designado enviado la demanda y sus anexos de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82a778047b5fa258bf0e2ed8e18e4682dde0de44d1aba95b36b243c5cf4
4c644**

Documento generado en 21/10/2021 12:55:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los de 10 de octubre de 2020 pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2019-352**, informando que no se allegó subsanación de la contestación por Maxiventas y se subió el emplazamiento al RNPE. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá, 21 OCT 2021

Respecto de **GREGORY ANTONY** como propietario del establecimiento de comercio **MAXIVENTAS BOGOTÁ** como quiera que no allegó subsanación de la contestación se tiene por no contestada la demanda, conforme lo establece el Art. 31 del CPT y SS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone nombrar como CURADOR AD LITEM de la demandada **GENTE SOCIAL S.A.S**, al abogado **NORDITT PERALTA ARAUJO** identificado con C.C. No. 64.572.327. y T.P. No. 140.055 del C. S. de la J., quien puede ser notificada mediante correo electrónico nordi-19@hotmail.com, de la ciudad de Bogotá, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquese por el medio más expedito al designado, advirtiéndole que la designación es de forzosa aceptación, además, envíese copia del auto admisorio, de la demanda y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07dcda4e1506121a67adea8545aeedf2be94eccc24177d8ad048eb5f2cc300bc

Documento generado en 21/10/2021 12:56:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 21 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-560** informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C.,

21 OCT 2021

De conformidad con informe secretarial, como quiera que se allegan las documentales requeridas, se fija fecha para el día **02 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 985833a49b8ec99549d3f46143760175a6d441f842ecc13c9aeb4c52abdf38ee

Documento generado en 21/10/2021 12:56:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 05 de octubre de 20201, pasa al Despacho del señor Juez el proceso fuero No **2018-401**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que apoderado de la parte actora se encontraba incapacitado. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

21 OCT 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **12 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 114del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: JOHANA GALLO

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. _____
Por ESTADO N° ____ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885c5eca14150f9d430d5fce2f03b7489e7dedd270170f7023dca10baf6215e4
Documento generado en 21/10/2021 12:56:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 21 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-075** informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez, que la audiencia que precede no se encuentra en la plataforma de Teams. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 21 Oct 2021

De conformidad con informe secretarial, como quiera que la audiencia programada para el día 20 de agosto del año 2020, no se encuentra en la plataforma de Teams, por lo que se fija fecha para el día **28 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 08:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b07cd2497a16634b75b90810df0dbcf53a69625cf461a7cd9bfe5ea4ebef5978**
Documento generado en 21/10/2021 12:56:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>